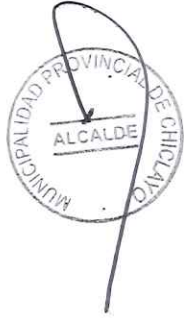




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°081-2022-MPCH/A

Chiclayo, 02 de diciembre de 2022.



VISTO:

El Oficio N°194-2022-MPCH-GSG, de fecha 07 de julio del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°716-2022-MPCH-GAJ, de fecha 04 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Memorando N°052-2022-MPCH/GPPM, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°056-2022-MPCH/GPPM/SGPM, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorando N°151/2022-MPCH-GDA, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N°197-2022-MPCH/SGGRS, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, El Dictamen N°091-2022-MPCH/CLMSC, de fecha 15 de julio de 2022, de la Comisión Permanente de Limpieza, Maestranza y Servicios a la Ciudad, El Dictamen N°90-2022-MPCH/CAL, de fecha 15 de julio de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8, dispone aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y sin efecto los acuerdos. Que, según el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

ACUERDO MUNICIPAL N°081-2022-MPCH/A

Que, los incisos 1 y 2) del artículo 80 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las municipalidades provinciales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre las que se encuentra regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos en el ámbito provincial, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de la limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;



Que, el artículo 1 de la Ley General del Ambiente, Ley N°28611, establece que el objetivo de la presente ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;



Que mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MPCH, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprueba el Reglamento que aprueba la gestión integral de los residuos sólidos en la provincia de Chiclayo, la cual tiene como objetivo asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de forma económica, sanitaria, ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S N° 014-2017-MINAM;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8, dispone "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



Que, mediante Informe N°197-2022-MPCH-SGGRS, de fecha 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, remite a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el proyecto de ordenanza municipal que promueve la formalización de recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos municipales e inscripción en el registro municipal;

Que, el Memorando N°542-2022-MPCH-GPPM, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal referente al proyecto de ordenanza municipal que promueve la formalización de recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos municipales e inscripción en el registro municipal

Que, el Informe Legal N°716-2022-MPCH-GAJ, de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE someter a consideración del Concejo Municipal para que mediante Ordenanza Apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de Recicladores y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales

ACUERDO MUNICIPAL N°081-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la emisión de la **Ordenanza Municipal que Promueve la Formalización de los Recicladores y Colección Selectiva de Residuos Sólidos e Inscripción en el Registro Municipal en la Provincia de Chiclayo**, el mismo que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE